



Memoria de la campanya 2024 de control de la legionelosis

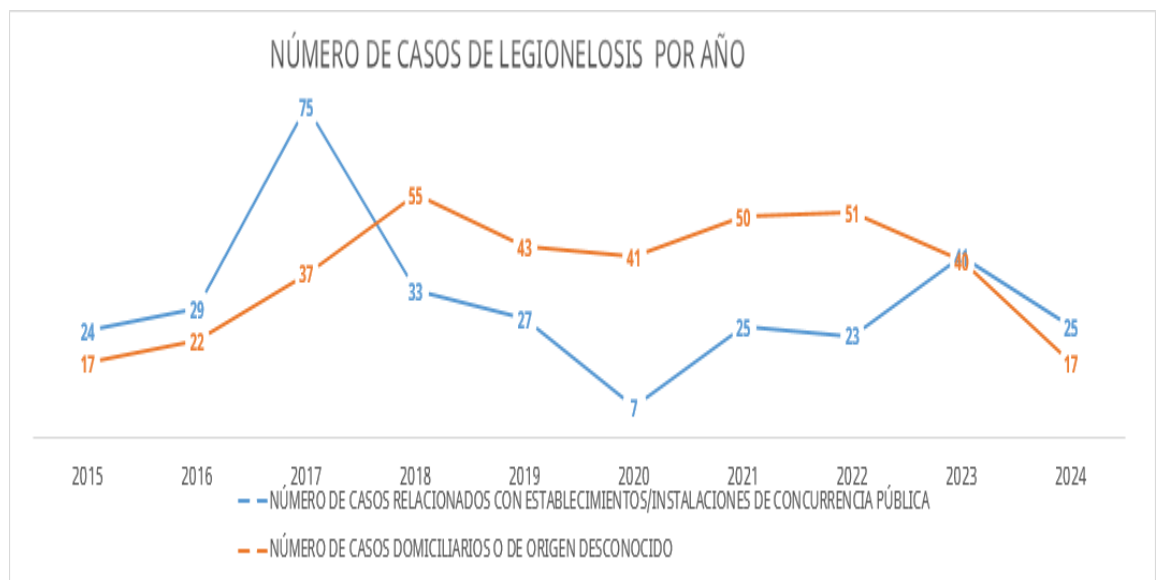
Indicadores de cumplimiento

El objetivo general principal del programa es proteger la salud de la población y contener el número de casos de legionelosis. Para ello, todas las actuaciones que se realizan van encaminadas a reducir los riesgos de las instalaciones.

A continuación, podemos ver un gráfico del número de casos notificados en las Illes Balears desde el año 2015.

Cabe destacar que el número más elevado fue en el año 2017, con motivo del brote que tuvo lugar en Palmanova y que afectó a 22 personas.

Por el contrario, la disminución de casos registrados en el año 2020 estuvo relacionada con el COVID. Se observa que el número de casos relacionados con establecimientos de concurrencia pública fue muy inferior a cualquiera de los otros años.





Durante las inspecciones se comprueba si los establecimientos han adaptado el autocontrol a lo establecido en el Real Decreto 487/2022.

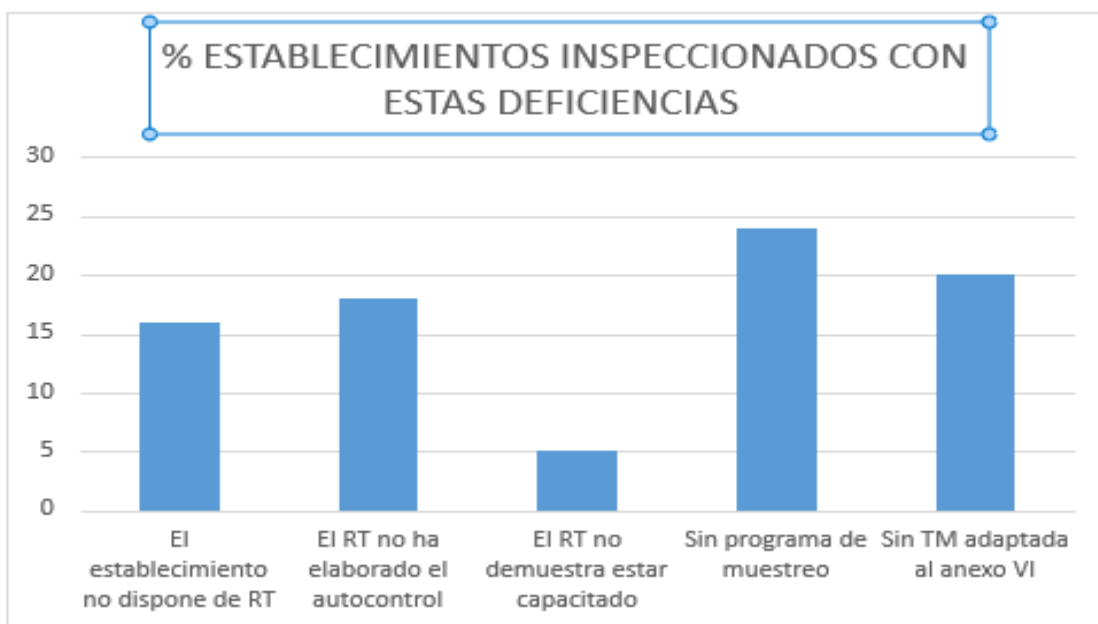
El 21 % de los establecimientos que se han inspeccionado no han adaptado el autocontrol al nuevo RD 487/2022.

Los objetivos específicos tienen los siguientes resultados:

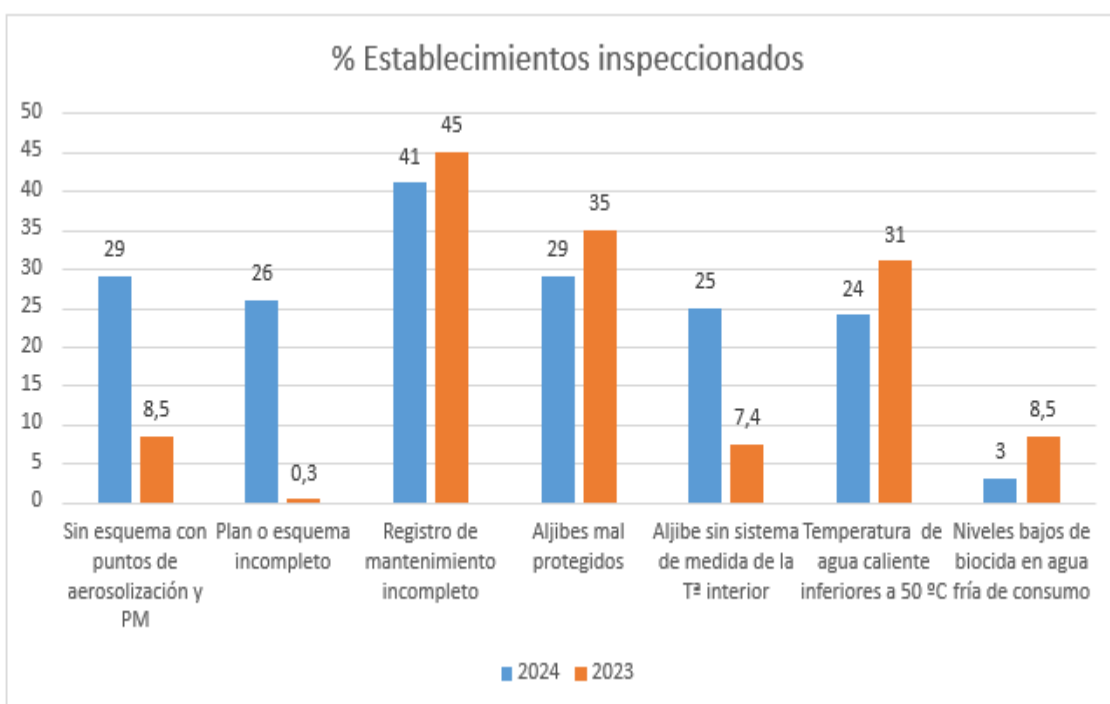
- Objetivo específico 1: los establecimientos tienen que disponer de un responsable técnico que elabore, implante y evalúe el autocontrol. El responsable técnico debe estar presente en la inspección.
 - El establecimiento no dispone de responsable técnico en el 15 % de los establecimientos inspeccionados.
 - El responsable técnico no ha elaborado el Plan de Prevención y Control de la Legionela (PPCL) en el 16 % de los establecimientos.

Sobre la base de las cuestiones planteadas por el inspector durante la inspección referentes al autocontrol implantado, se pone de manifiesto que el responsable técnico no está capacitado para ejercer esta responsabilidad en el 4 % de los establecimientos inspeccionados.

- Objetivo específico 2: los establecimientos deben tener implantado un programa de muestreo según el anexo V del RD 487/2022, en caso de un PPCL, o a partir de una evaluación de riesgos en caso de un plan sanitario contra la legionela (PSL), y la toma de muestras debe adaptarse al anexo VI del RD.
 - No ha implantado el programa de muestreo según el anexo V del RD 487/2022 el 24 % de los establecimientos inspeccionados.
 - No acredita que el procedimiento de toma de muestras se adapta al anexo VI del RD 487/2022 el 20 % de los establecimientos inspeccionados.



Por otra parte, las deficiencias principales que se detectaron fueron relacionadas con la programación del mantenimiento de las instalaciones de riesgo, y otras con el estado de las instalaciones, con el incumplimiento de temperaturas y con niveles bajos de biocida. El siguiente gráfico muestra las deficiencias que se presentaron en un mayor número de establecimientos.





La deficiencia observada un mayor número de veces fue que no se registran o no se efectúan algunas tareas de mantenimiento requeridas por la nueva normativa: un 41 % de los establecimientos inspeccionados la presentaron, inferior al año 2023, que fue de un 45 %. El hecho de tener que adaptar el autocontrol al nuevo RD 487/2022 podría haber sido la causa del mayor grado de incumplimiento.

La segunda y tercera deficiencia, la misma proporción, un 29 %, fueron las instalaciones con aljibes mal protegidos y sin esquemas con los puntos de muestreo y aerosolización. La inadecuada protección de los aljibes disminuyó levemente respecto del año anterior, que fue de un 35 %.

Este hecho no solo supone un riesgo de crecimiento y proliferación de la *Legionella* spp., sino que también supone un riesgo de contaminación física, química y microbiológica del agua que está destinada al consumo humano. También, la falta de sistema de medida de la temperatura interior de los aljibes, requisito del nuevo RD, fue detectada en un 25 % de los establecimientos.

Otra deficiencia (en este caso, del programa de mantenimiento) fue la relacionada con los esquemas del circuito hidráulico de las instalaciones de riesgo, la cual se detectó en un 26 % de los establecimientos inspeccionados.

Hay que destacar la importancia de disponer de este esquema para poder conocer cómo se distribuye el agua a lo largo de la instalación e identificar los puntos más desfavorables de la misma, y en consecuencia definir los puntos de control.

En relación con las temperaturas de los sistemas de agua sanitaria, el agua caliente, en algunos grifos de la instalación, no alcanza los 50 °C en un minuto, temperatura mínima requerida para evitar el crecimiento de la bacteria. Si bien esta deficiencia se ha detectado en un 24 % de los establecimientos visitados, es de destacar que este valor de incumplimiento ha sido inferior al del año anterior, que era de un 31 %.

Indicadores de resultados

Los inspectores del Servicio de Salud Ambiental efectuaron un total de 388 inspecciones en 276 establecimientos.

A continuación, se presenta una tabla en la que se indica:

1. Inspecciones programadas

- Inspecciones de oficio, sin toma de muestras.



- Seguimiento bianual de establecimientos asociados a casos con toma de muestras.
 - Inspecciones no programadas, establecimientos asociados a casos o brotes comunicados durante el año 2024.
2. El grado de cumplimiento de inspección en los establecimientos programados y en los asociados a casos comunicados durante el año 2024.
 3. La tasa de positividad de los establecimientos muestreados.
 4. Control en fuentes ornamentales.
 5. Revisión de cursos de formación.

	<i>Tipo (1)</i>	<i>Número de establecimientos inspeccionados</i>	<i>Grado de ejecución de establecimientos inspeccionados o programados o casos ocurridos (2)</i>	<i>Establecimientos con muestras positivas / establecimientos muestreados (3)</i>
Inspecciones programadas	Establecimientos de oficio	203	68 %	-
	Seguimiento bianual de establecimientos asociados a casos	47	100 %	22/47 (47 %)
Inspecciones no programadas. Casos de legionelosis	Establecimientos turísticos	22	86 %	13/16 (81 %)
	Establecimientos no turísticos	3	100 %	3/3 (100 %)
Número total de establecimientos inspeccionados: 276 Número total de inspecciones: 388 Número de establecimientos sancionados: 7				
Control de fuentes ornamentales (4)	Controles de cloro: 111 Controles de temperatura: 86			
	Informe de resultados a los ayuntamientos: 29			
Revisión de cursos de formación (5)	Número de cursos iniciales: 61 Número de cursos de renovación: 26			
	Número de diplomas sellados de cursos iniciales: 834 Número de diplomas sellados de cursos de renovación: 237			



Consideraciones

Hay que destacar que el Servicio de Salud Ambiental ha estado gran parte del año con la mitad de los inspectores, lo que ha supuesto una reducción considerable del número total de inspecciones: un 15 % inferior al año 2023.

Respecto a las inspecciones en establecimientos relacionados con un caso, hay que indicar que en alguna ocasión se notificaron cuando el establecimiento ya estaba cerrado o con retraso (a principios de 2025). Por lo tanto, no se inspeccionaron en 2024, sino en el primer semestre de 2025.



Objetivos de la campaña 2025

1. Contener el número de casos de legionelosis

Se programan inspecciones en los siguientes establecimientos:

A. Inspecciones con toma de muestras

- Seguimiento bianual de establecimientos asociados a casos de legionelosis.

B. Inspecciones con toma de muestras

- hospitales
- residencias para personas mayores
- circuitos de refrigeración (torres y condensadores)
- inspecciones de oficio

2. Comprobar que las personas responsables de las instalaciones de riesgo de crecimiento y proliferación de legionela tienen el autocontrol adaptado al RD 487/2022, de 21 de junio.

Específicamente, se controlará, para dar continuidad a la campaña del año anterior, el cumplimiento de los artículos relacionados con:

- La existencia de una persona responsable técnica de la instalación.
- El programa de muestreo y el procedimiento de la toma de muestras para el análisis de *Legionella* spp.

3. Además, se comprobará que los laboratorios que reciben las muestras para la determinación de *Legionella* mediante cultivo están acreditados por una entidad nacional de acreditación.



Bibliografía

- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los criterios sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. *Boletín Oficial del Estado*, número 148, sec. I, pág. 86158-212 (22 de junio de 2022).
- Organización Mundial de la Salud. *Legionella and the prevention of legionellosis*. Disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/9241562978>